PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ

CONTRATO Nº 046 /14.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU-PODER JUDICIAL Y LA FIRMA ENVING S.R.L.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyuti y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 667.594**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma **ENVING S.R.L., RUC Nº 80013463-0,** domiciliada en Benjamín Constant 576 e/ 14 de mayo y 15 de agosto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Manuel Augusto Bedoya, con Cédula de Identidad N° 530.305, según escritura Nº 365, del 20 de noviembre del 2.009; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la Contratación Directa Plurianual **ID N° 275.880** para **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*007*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*5*	*15.000.000*
2015	*2*	007	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*5*	*62.000.000*
2016	*2*	007	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*5*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 275.880.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual, **ID N° 275.880, convocado por el PODER JUDICIAL-*CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU.*** La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 87, 29 de agosto del 2.014.-

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRESEN-TACION	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)
1	72102305-001	**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO**				
		Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos Chiller):				
		Mantenimiento Preventivo				
		a.1. Verificación de temperaturas de entrada y salida de agua.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		a.2. Presión a la entrada y salida.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		a.3. Medición del consumo eléctrico de los motores de ventiladores y compresores.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		a.4. Limpieza de las serpentinas del condensador.	UNIDAD	1	SERVICIOS	275.000
		a.5. Limpieza de evaporadores.	UNIDAD	1	SERVICIOS	125.000
		a.6. Verificación del estado de los anclajes motor ventilador y compresores.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		a.7. Presión de refrigerante.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		a.8. Revisión del tablero eléctrico	UNIDAD	1	SERVICIOS	62.500

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

		a.9. Verificación del estado de las válvulas.	UNIDAD	1	SERVICIOS	125.000
		a.10. Revisión del estado físico y de funcionamiento de Contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, válvulas de expansión, otros elementos de protección y maniobra.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		a.11. Limpieza general de los equipos.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		a.12. Informes y sugerencias.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		Mantenimiento Reparador(Equipos Chiller)				
		a.13 -Reparación del Compresor	UNIDAD	1	SERVICIOS	35.000.000
		a.14 -Reparación del Ventilador de la Unidad Condensadora	UNIDAD	1	SERVICIOS	7.550.000
		a.15 - Provisión y cambio de Llave Térmica	UNIDAD	1	SERVICIOS	4.680.000
		a.16 -Provisión y cambio de Contactores	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.650.000
		a.17 -Provisión y cambio de Gas Refrigerante	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.879.000
		a.18 -Provisión y cambio de Manómetros de Fluido	UNIDAD	1	SERVICIOS	945.000
		a.19 -Provisión y cambio de Válvulas Solenoide	UNIDAD	1	SERVICIOS	2.345.000
		a.20 -Provisión y cambio de Sondas de Temperatura	UNIDAD	1	SERVICIOS	555.000
		a.21 -Provisión y cambio de Placas Electrónicas de Control	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.650.000
		a.22- Provisión y cambio de Aceite de compresor	UNIDAD	1	SERVICIOS	13.780.700
		a.23 -Reparación de soportes de cañerías	UNIDAD	1	SERVICIOS	650.600
B		**Unidades Manejadoras de Aire (UMAS):**				
		Mantenimiento Preventivo				
		b.1. Limpieza de filtros de aire y ajuste de correa.	UNIDAD	1	SERVICIOS	225.000
		b.2. Limpieza de serpentinas.	UNIDAD	1	SERVICIOS	125.000
		b.3. Control del termostato y la válvula de tres vías.	UNIDAD	1	SERVICIOS	175.000
		b.4. Medición de carga eléctrica del motor ventilador.	UNIDAD	1	SERVICIOS	150.000
		b.5. Revisión del estado de los calefactores eléctricos y Contactores.	UNIDAD	1	SERVICIOS	200.000
		b.6. Limpieza de la bandeja colectora del agua	UNIDAD	1	SERVICIOS	150.000

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

		condensación.				
		b.7. Revisión del sistema de drenaje.	UNIDAD	1	SERVICIOS	175.000
		b.8. Revisión del estado de los rodamientos y el control de su lubricación.	UNIDAD	1	SERVICIOS	150.000
		b.9. Limpieza general de los equipos.	UNIDAD	1	SERVICIOS	225.000
		b.10. Limpieza de todas las rejillas de los ductos de aire.	UNIDAD	1	SERVICIOS	150.000
		b.11. Informes y sugerencias.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		Mantenimiento Reparador(UMAS)				
		b.12. Provisión y cambio de Trasformador de 220-24 volt.	UNIDAD	1	SERVICIOS	755.000
		b.13. Provisión y cambio de Contactores	UNIDAD	1	SERVICIOS	895.000
		b.14. Provisión y cambio de Relé Térmico	UNIDAD	1	SERVICIOS	794.000
		b.15. Provisión y cambio de Correas de Ventiladores	UNIDAD	1	SERVICIOS	455.000
		b.16. Provisión y cambio de Turbina	UNIDAD	1	SERVICIOS	4.565.000
		b.17. Provisión y cambio de Rulemanes Eje Turbina	UNIDAD	1	SERVICIOS	2.456.000
		b.18. Provisión y cambio de Filtro de Aire	UNIDAD	1	SERVICIOS	355.000
		b.19. Provisión y cambio de Resistencia	UNIDAD	1	SERVICIOS	2.345.000
		b.20. Provisión y cambio de Válvula Solenoide	UNIDAD	1	SERVICIOS	2.145.000
		b.21. Provisión y cambio de Manómetros de Agua	UNIDAD	1	SERVICIOS	255.000
		b.22. Provisión y cambio de Ejes de turbina	UNIDAD	1	SERVICIOS	3.200.000
		b.23. Servicio de Rebobinado de motor eléctrico	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.456.000
		b.24. Provisión y cambio de Controlador de temperatura	UNIDAD	1	SERVICIOS	645.000
		b.25. Provisión y cambio de Ruleman de motor eléctrico	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.235.000
C		**Fan Coils:**				
		Mantenimiento Preventivo				
		c.1. Limpieza de filtros de aire.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		c.2. Limpieza de serpentinas.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		c.3. Control del termostato y la válvula de dos vías.	UNIDAD	1	SERVICIOS	72.500

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

		c.4. Limpieza de la bandeja colectora del agua de condensación.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		c.5. Revisión del estado de los calefactores eléctricos y contactores.	UNIDAD	1	SERVICIOS	50.000
		c.6. Revisión del sistema de drenaje.	UNIDAD	1	SERVICIOS	25.000
		c.7. Limpieza de todas las rejillas de los ductos de aire.	UNIDAD	1	SERVICIOS	50.000
		c.8. Informes y sugerencias.	UNIDAD	1	SERVICIOS	50.000
		Mantenimiento Reparador(Fan Coils)				
		c.9. Provisión y cambio de Válvula Solenoide	UNIDAD	1	SERVICIOS	478.000
		c.10. Reparación de Turbina	UNIDAD	1	SERVICIOS	759.000
		c.11. Reparación de Motor ventilador	UNIDAD	1	SERVICIOS	845.000
		c.12. Provisión y cambio de Filtro de Aire	UNIDAD	1	SERVICIOS	245.000
		c.13. Provisión y cambio de Capacitores	UNIDAD	1	SERVICIOS	350.000
		c.14. Provisión y cambio de Contactores	UNIDAD	1	SERVICIOS	675.000
		c.15. Provisión y cambio de Relé Térmico	UNIDAD	1	SERVICIOS	755.000
		c.16. Provisión y cambio de Controlador de Temperatura	UNIDAD	1	SERVICIOS	575.000
		c.17. Servicio de Rebobinado Motor ventilador	UNIDAD	1	SERVICIOS	645.000
		c.18. Servicio de Adaptación de Rulemanes	UNIDAD	1	SERVICIOS	376.000
		c.19. Provisión y cambio de Rulemanes de Motor ventilador	UNIDAD	1	SERVICIOS	389.000
		c.20. Provisión y cambio de Placa Electrónica	UNIDAD	1	SERVICIOS	543.000
D	**Equipos Split y Equipos de Acond. De Aire de Ventana**					
		Mantenimiento Preventivo				
		d.1. Limpieza de filtros de aire.	UNIDAD	1	SERVICIOS	125.000
		d.2. Revisión de pérdidas de refrigerante.	UNIDAD	1	SERVICIOS	137.500
		d.3. Medición de cargas del motor ventilador del evaporador, del condensador y del compresor.	UNIDAD	1	SERVICIOS	172.500
		d.4. Limpieza de bandeja de condensado.	UNIDAD	1	SERVICIOS	125.000
		d.5. Revisión del sistema de drenaje.	UNIDAD	1	SERVICIOS	175.000

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

		d.6. Revisión del estado de los rodamientos.	UNIDAD	1	SERVICIOS	127.500
		d.7. Limpieza de serpentinas del evaporador y condensador.	UNIDAD	1	SERVICIOS	180.000
		d.8. Revisión del estado físico, funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos alta y baja, elementos de protección y maniobra.	UNIDAD	1	SERVICIOS	195.000
		d.9. Verificación del estado físico del aislamiento de las cañerías de cobre.	UNIDAD	1	SERVICIOS	149.000
		d.10. Limpieza de todas las rejillas de los ductos de aire.	UNIDAD	1	SERVICIOS	227.500
		d.11. Informes y sugerencias.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
		Mantenimiento Reparador Equipos Split				
		d.12.Reparación de fuga de gas refrigerante	UNIDAD	1	SERVICIOS	550.000
		d.13.Provisión y cambio de filtro de secador	UNIDAD	1	SERVICIOS	480.000
		d.14.Rebobinado del motor del Expansor	UNIDAD	1	SERVICIOS	450.000
		d.15.-Reposición del ruleman del motor del Expansor	UNIDAD	1	SERVICIOS	550.000
		d.16.Reposición del ruleman de turbina del comprensor	UNIDAD	1	SERVICIOS	398.000
		d.17.Rebobinado del motor del condensador	UNIDAD	1	SERVICIOS	375.000
		d.18.Reposición del ruleman del motor del condensador	UNIDAD	1	SERVICIOS	254.000
		d.19.Provisión y cambio de aleta del condensador	UNIDAD	1	SERVICIOS	295.000
		d.20.Adaptación rulemanes de la turbina del condensador	UNIDAD	1	SERVICIOS	150.000
		d.21.Provisión y cambio del transformador de mando	UNIDAD	1	SERVICIOS	350.000
		d.22.Provisión y cambio del compresor de 12.000 BTU	UNIDAD	1	SERVICIOS	2.450.000
		d.23.Provisión y cambio del Filtro de aire	UNIDAD	1	SERVICIOS	250.000
		d.24.Provisión y cambio de termostato (control remoto)	UNIDAD	1	SERVICIOS	450.000
		Mantenimiento Reparador Equipos de Acond. De Aire de Ventana				
		d.25.Reparación de fuga y carga de gas	UNIDAD	1	SERVICIOS	550.000
		d.26.Reparación del motor del ventilador	UNIDAD	1	SERVICIOS	480.000
		d.27.Provisión y cambio del termostato	UNIDAD	1	SERVICIOS	450.000

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

		d.28.Provisión y cambio Relay del motor	UNIDAD	1	SERVICIOS	550.000
		d.29.Provisión y cambio del ruleman del motor del ventilador	UNIDAD	1	SERVICIOS	398.000
		d.30.Provisión y cambio del capacitor del motor	UNIDAD	1	SERVICIOS	375.000
		d.31.Provisión y cambio de filtro de aire	UNIDAD	1	SERVICIOS	254.000
E	**Bombas de Agua:**					
	Mantenimiento Preventivo					
		e.1 Limpieza y ajuste a la estructura del Equipo	UNIDAD	1	SERVICIOS	400.000
		e.2. Medición del consumo eléctrico	UNIDAD	1	SERVICIOS	329.000
		e.3. Verificación del estado de las válvulas.	UNIDAD	1	SERVICIOS	400.000
		e.4 Verificar arranque y parada de bombas	UNIDAD	1	SERVICIOS	375.000
		e.5 Verificar la existencia de perdidas o vibraciones	UNIDAD	1	SERVICIOS	375.000
		e.6 Verificar el funcionamiento del variador de frecuencia	UNIDAD	1	SERVICIOS	175.000
		e.7. Informes y sugerencias.	UNIDAD	1	SERVICIOS	75.000
	Mantenimiento Reparador Bombas de Agua					
		e.8. Provisión y cambio de Sello Mecánico de 5 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	2.650.000
		e.9. Provisión y cambio de Sello Mecánico de 25 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	4.260.000
		e.10. Provisión y cambio de Rulemanes de Motor Eléctrico de Bomba de 5 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.190.000
		e.11.Provisión y cambio de Rulemanes de Bomba de 5hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.035.000
		e.12.Provisión y cambio de Rulemanes de Motor Eléctrico de Bomba de 25 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.870.000
		e.13.Provisión y cambio de Rulemanes de Bomba de 25 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	2.424.000
		e.14.Servicio de Rebobinado de Motor Eléctrico de 5 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	2.678.000
		e.15.Servicio Rebobinado de Motor Eléctrico de 25 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	9.600.000
		e.16.Servicio de Relleno de cuna de ruleman bomba de 5 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	950.000
		e.17.Servicio de Relleno de cuna de Ruleman bomba 25 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.450.000
		e.18.Provisión y cambio de Ventilador de Motor eléctrico de bomba de 5 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	445.000

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

		e.19.Provisión y cambio de Ventilador de motor eléctrico de bomba de 25 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	540.000
		e.20.Servicio de Acople Manchon de Bomba de 5 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.340.000
		e.21.Servicio de Acople Manchon de Bomba de 25 hp	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.870.000
		e.22.Provisión y cambio de Variador de Frecuencia	UNIDAD	1	SERVICIOS	24.560.900
		e.23.Servicio de Reparación de Variador de Frecuencia	UNIDAD	1	SERVICIOS	6.985.000
F	**Tanque de Agua, Cañerías y Tratamiento del Agua:**					
	Mantenimiento Preventivo					
		f.1. Limpieza del tanque de agua fría.	UNIDAD	1	SERVICIOS	50.000
		f.2. Verificación, estado físico de los aislamientos, uniones flexibles y válvulas.	UNIDAD	1	SERVICIOS	137.500
		f.3. Durante el Ciclo Invierno, se deberá hacer funcionar los circuitos primario y secundario de agua al menos una vez cada mes, con el objeto de hacer circular agua por las cañerías.	UNIDAD	1	SERVICIOS	50.000
		f.4. Tratamiento del Agua: aplicación del lubricante 38 OP de lubrax miscible en agua para evitar las corrosiones y limpieza integral de los tanques colectores de agua del A.A. Central.	UNIDAD	1	SERVICIOS	1.265.500
		f.5. Purga del sistema hidráulico y limpieza de los filtros tipo Y para evitar los sedimentos, algas y lodos.	UNIDAD	1	SERVICIOS	50.000
		f.6 Control de Flow Swich	UNIDAD	1	SERVICIOS	50.000
		f.7. Informes y sugerencias.	UNIDAD	1	SERVICIOS	37.500
	Mantenimiento Reparador					
		f.8.Provisión y cambio de Filtro de Agua	UNIDAD	1	SERVICIOS	400.000
		f.9.Provisión y cambio de Boyas de Agua	UNIDAD	1	SERVICIOS	50.000
		f.10.Provisión y cambio de Flow Swich	UNIDAD	1	SERVICIOS	350.000
G	**Extractores de Aire:** **Mantenimiento Preventivo**					
		g.1. Medición de la carga eléctrica del motor.	UNIDAD	1	SERVICIOS	58.333
		g.2. Verificación del estado de anclaje del motor y su lubricación.	UNIDAD	1	SERVICIOS	58.333
		g.3. Verificación y balanceo de las aspas del ventilador.	UNIDAD	1	SERVICIOS	58.333

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

		g.4. Limpieza general de los extractores.	UNIDAD	1	SERVICIOS	58.333
		g.5. Limpieza de todas las rejillas de los extractores.	UNIDAD	1	SERVICIOS	58.333
		g.6. Informes y sugerencias.	UNIDAD	1	SERVICIOS	58.333
H	**Panel de Mando: Mantenimiento Preventivo**					
		h.1. Verificación de termómetros, fusibles y botones de mando en Sala de Control.	UNIDAD	1	SERVICIOS	50.000
		h.2. Verificación y llimpieza general del panel de mando.	UNIDAD	1	SERVICIOS	41.667
		h.3. Verificación de sistemas de comunicación y equipos electrónicos en general.	UNIDAD	1	SERVICIOS	79.167
		h.4. Informes y sugerencias.	UNIDAD	1	SERVICIOS	50.000

EL MONTO MÁXIMO del contrato es de **Gs. 127.000.000.- (Guaraníes ciento veinte y siete millones)**, se asegura la utilización de un monto mínimo de **Gs. 63.500.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones, quinientos mil);** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

El precio de la oferta será reajustable, en los siguientes casos:

Para el mantenimiento preventivo: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P.}{15\%}$$

Dónde:

A : Precio ajustado de los servicios facturados.
P : Precio facturado de los servicios ofertados.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

I.I.B.C.P. : Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% : Mínimo necesario para reajuste del precio.

Para los repuestos: Se reconocerá las variaciones sobre los precios de los repuestos, siempre y cuando se produjeran variaciones en el tipo de cambio igual o mayor al 15% (quince por ciento), entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$P_2 = P_1 \times \frac{C2}{C_1}$$

Dónde:

P_2 : Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.

P_1 : Precio original ofertado.

C_2 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente día anterior del Acto de Apertura.

C_1 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa se hará en Guaraníes, y será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5.142/2014 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1.093, de fecha 24 de junio de 2014, Rubro 240, Fuente de Financiamiento 30 y será efectuado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La validez del contrato, así como los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2014, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

La Circunscripción Judicial Caaguazú efectuará el pago de los servicios por mes vencido. El pago se realizará con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días. El proceso de pago se

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

iniciará una vez que el **PROVEEDOR** haya presentado la respectiva Nota de Solicitud con la Factura Crédito, Informe mensual y fichas del mantenimiento del mes cuyo cobro está solicitando, previa aprobación de la **CONTRATANTE**.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

El pago correspondiente a trabajos realizados en los meses de enero y/o febrero del siguiente ejercicio, serán procesados en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

El **PROVEEDOR** deberá presentar en la sede del **CONTRATANTE**, el recibo de dinero por el o los montos acreditados en la cuenta corriente bancaria declarada, contando con 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la Sección Tesorería. Una vez presentado el recibo de dinero podrá retirar copia de la Nota de Crédito y sus comprobantes de retención correspondientes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será abierto, lo que implica la firma de un contrato con validez hasta el 30/09/2016.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

El Proveedor deberá realizar los servicios del Mantenimiento Reparador dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la emisión de la Orden de Servicio previa aprobación del presupuesto por el consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú. Los trabajos de Mantenimiento Preventivo deberán realizarse según la frecuencia de trabajos indicada en las Especificaciones Técnicas en forma mensual.

Los servicios ofertados deberán realizarse (in situ) en la sede del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, sito en Tuyuti entre Serafina Dávalos y Bicampeones de esta ciudad, Juzgado de Paz de Cnel. Oviedo, Juzgado de 1era. Instancia de Caaguazú, Juzgado de Paz de Sta. Rosa del Mbutuy, Juzgado de Paz de R.I. 3 Corrales y Juzgado de Paz de Vaquería.-

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

El **PROVEEDOR** realizará los trabajos de la siguiente forma:

	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO	FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS
A	**Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos Chiller):**	
	Mantenimiento Preventivo	
	a.1. Verificación de temperaturas de entrada y salida de agua.	**MENSUAL**
	a.2. Presión a la entrada y salida.	
	a.3. Medición del consumo eléctrico de los motores de ventiladores y compresores.	
	a.4. Limpieza de las serpentinas del condensador.	
	a.5. Limpieza de evaporadores.	
	a.6. Verificación del estado de los anclajes motor ventilador y compresores.	
	a.7. Presión de refrigerante.	
	a.8. Revisión del tablero eléctrico.	
	a.9. Verificación del estado de las válvulas.	
	a.10. Revisión del estado físico y de funcionamiento de Contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, válvulas de expansión, otros elementos de protección y maniobra.	
	a.11. Limpieza general de los equipos.	
	a.12. Informes y sugerencias.	**Por los trabajos realizados**
	Mantenimiento Reparador(Equipos Chiller)	
	a.13 -Reparación del Compresor	
	a.14 -Reparación del Ventilador de la Unidad Condensadora	
	a.15 - Provisión y cambio de Llave Térmica	
	a.16 -Provisión y cambio de Contactores	
	a.17 -Provisión y cambio de Gas Refrigerante	
	a.18 -Provisión y cambio de Manómetros de Fluido	
	a.19 -Provisión y cambio de Válvulas Solenoide	
	a.20 -Provisión y cambio de Sondas de Temperatura	
	a.21 -Provisión y cambio de Placas Electrónicas de Control	
	a.22- Provisión y cambio de Aceite de compresor	
	a.23 -Reparación de soportes de cañerías	
B	**Unidades Manejadoras de Aire (UMAS):**	
	Mantenimiento Preventivo	
	b.1. Limpieza de filtros de aire y ajuste de correa.	

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Anving S.R.L.

	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO	FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS
	b.2. Limpieza de serpentinas.	MENSUAL
	b.3. Control del termostato y la válvula de tres vías.	
	b.4. Medición de carga eléctrica del motor ventilador.	
	b.5. Revisión del estado de los calefactores eléctricos y Contactores.	
	b.6. Limpieza de la bandeja colectora del agua de condensación.	
	b.7. Revisión del sistema de drenaje.	
	b.8. Revisión del estado de los rodamientos y el control de su lubricación.	
	b.9. Limpieza general de los equipos.	MENSUAL
	b.10. Limpieza de todas las rejillas de los ductos de aire.	
	b.11. Informes y sugerencias.	Por los trabajos realizados
	Mantenimiento Reparador(UMAS)	
	b.12. Provisión y cambio de Trasformador de 220-24 volt.	
	b.13. Provisión y cambio de Contactores	
	b.14. Provisión y cambio de Relé Térmico	
	b.15. Provisión y cambio de Correas de Ventiladores	
	b.16. Provisión y cambio de Turbina	
	b.17. Provisión y cambio de Rulemanes Eje Turbina	
	b.18. Provisión y cambio de Filtro de Aire	
	b.19. Provisión y cambio de Resistencia	
	b.20. Provisión y cambio de Válvula Solenoide	
	b.21. Provisión y cambio de Manómetros de Agua	
	b.22. Provisión y cambio de Ejes de turbina	
	b.23. Servicio de Rebobinado de motor eléctrico	
	b.24. Provisión y cambio de Controlador de temperatura	
	b.25. Provisión y cambio de Ruleman de motor eléctrico	
C	**Fan Coils:**	
	Mantenimiento Preventivo	
	c.1. Limpieza de filtros de aire.	MENSUAL
	c.2. Limpieza de serpentinas.	
	c.3. Control del termostato y la válvula de dos vías.	
	c.4. Limpieza de la bandeja colectora del agua de condensación.	
	c.5. Revisión del estado de los calefactores eléctricos y contactores.	

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Enving S.R.L.

	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO	FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS
	c.6. Revisión del sistema de drenaje.	
	c.7. Limpieza de todas las rejillas de los ductos de aire.	
	c.8. Informes y sugerencias.	**Por los trabajos realizados**
	Mantenimiento Reparador(Fan Coils)	
	c.9. Provisión y cambio de Válvula Solenoide	
	c.10. Reparación de Turbina	
	c.11. Reparación de Motor ventilador	
	c.12. Provisión y cambio de Filtro de Aire	
	c.13. Provisión y cambio de Capacitores	
	c.14. Provisión y cambio de Contactores	
	c.15. Provisión y cambio de Relé Térmico	
	c.16. Provisión y cambio de Controlador de Temperatura	
	c.17. Servicio de Rebobinado Motor ventilador	
	c.18. Servicio de Adaptación de Rulemanes	
	c.19. Provisión y cambio de Rulemanes de Motor ventilador	
	c.20. Provisión y cambio de Placa Electrónica	
D	**Equipos Split y Equipos de Acond. De Aire de Ventana**	
	Mantenimiento Preventivo	
	d.1. Limpieza de filtros de aire.	**MENSUAL**
	d.2. Revisión de pérdidas de refrigerante.	
	d.3. Medición de cargas del motor ventilador del evaporador, del condensador y del compresor.	
	d.4. Limpieza de bandeja de condensado.	
	d.5. Revisión del sistema de drenaje.	
	d.6. Revisión del estado de los rodamientos.	
	d.7. Limpieza de serpentinas del evaporador y condensador.	
	d.8. Revisión del estado físico, funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos alta y baja, elementos de protección y maniobra.	
	d.9. Verificación del estado físico del aislamiento de las cañerías de cobre.	**MENSUAL**
	d.10. Limpieza de todas las rejillas de los ductos de aire.	
	d.11. Informes y sugerencias.	**Por los trabajos realizados**

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Cleaning S.R.L.

	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO	FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS
	Mantenimiento Reparador Equipos Split	
	d.12.Reparación de fuga de gas refrigerante	
	d.13.Provisión y cambio de filtro de secador	
	d.14.Rebobinado del motor del Expansor	
	d.15.-Reposición del ruleman del motor del Expansor	
	d.16.Reposición del ruleman de turbina del comprensor	
	d.17.Rebobinado del motor del condensador	
	d.18.Reposición del ruleman del motor del condensador	
	d.19.Provisión y cambio de aleta del condensador	
	d.20.Adaptación rulemanes de la turbina del condensador	
	d.21.Provisión y cambio del transformador de mando	
	d.22.Provisión y cambio del compresor de 12.000 BTU	
	d.23.Provisión y cambio del Filtro de aire	
	d.24.Provisión y cambio de termostato (control remoto)	
	Mantenimiento Reparador Equipos de Acond. De Aire de Ventana	
	d.25.Reparación de fuga y carga de gas	
	d.26.Reparación del motor del ventilador	
	d.27.Provisión y cambio del termostato	
	d.28.Provisión y cambio Relay del motor	
	d.29.Provisión y cambio del ruleman del motor del ventilador	
	d.30.Provisión y cambio del capacitor del motor	
	d.31.Provisión y cambio de filtro de aire	
E	**Bombas de Agua:**	
	Mantenimiento Preventivo	
	e.1 Limpieza y ajuste a la estructura del Equipo	
	e.2. Medición del consumo eléctrico	
	e.3. Verificación del estado de las válvulas.	**MENSUAL**
	e.4 Verificar arranque y parada de bombas	
	e.5 Verificar la existencia de perdidas o vibraciones	
	e.6 Verificar el funcionamiento del variador de frecuencia	
	e.7. Informes y sugerencias.	**Por los trabajos realizados**
	Mantenimiento Reparador Bombas de Agua	
	e.8. Provisión y cambio de Sello Mecánico de 5 HP	

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO	FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS
	e.9. Provisión y cambio de Sello Mecánico de 25 hp	
	e.10. Provisión y cambio de Rulemanes de Motor Eléctrico de Bomba de 5 hp	
	e.11.Provisión y cambio de Rulemanes de Bomba de 5hp	
	e.12.Provisión y cambio de Rulemanes de Motor Eléctrico de Bomba de 25 hp	
	e.13.Provisión y cambio de Rulemanes de Bomba de 25 hp	
	e.14.Servicio de Rebobinado de Motor Eléctrico de 5 hp	
	e.15.Servicio Rebobinado de Motor Eléctrico de 25 hp	
	e.16.Servicio de Relleno de cuna de ruleman bomba de 5 hp	
	e.17.Servicio de Relleno de cuna de Ruleman bomba 25 hp	
	e.18.Provisión y cambio de Ventilador de Motor eléctrico de bomba de 5 hp	
	e.19.Provisión y cambio de Ventilador de motor eléctrico de bomba de 25 hp	
	e.20.Servicio de Acople Manchon de Bomba de 5 hp	
	e.21.Servicio de Acople Manchon de Bomba de 25 hp	
	e.22.Provisión y cambio de Variador de Frecuencia	
	e.23.Servicio de Reparación de Variador de Frecuencia	
F	**Tanque de Agua, Cañerías y Tratamiento del Agua:**	
	Mantenimiento Preventivo	
	f.1. Limpieza del tanque de agua fría.	**MENSUAL**
	f.2. Verificación, estado físico de los aislamientos, uniones flexibles y válvulas.	
	f.3. Durante el Ciclo Invierno, se deberá hacer funcionar los circuitos primario y secundario de agua al menos una vez cada mes, con el objeto de hacer circular agua por las cañerías.	
	f.4. Tratamiento del Agua: aplicación del lubricante 38 OP de lubrax miscible en agua para evitar las corrosiones y limpieza integral de los tanques colectores de agua del A.A. Central.	
	f.5. Purga del sistema hidráulico y limpieza de los filtros tipo Y para evitar los sedimentos, algas y lodos.	
	f.6 Control de Flow Swich	
	f.7. Informes y sugerencias.	**Por los trabajos realizados**
	Mantenimiento Reparador	

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO	FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS
	f.8.Provisión y cambio de Filtro de Agua	
	f.9.Provisión y cambio de Boyas de Agua	
	f.10.Provisión y cambio de Flow Swich	
G	**Extractores de Aire:** **Mantenimiento Preventivo**	
	g.1. Medición de la carga eléctrica del motor.	**MENSUAL**
	g.2. Verificación del estado de anclaje del motor y su lubricación.	
	g.3. Verificación y balanceo de las aspas del ventilador.	
	g.4. Limpieza general de los extractores.	
	g.5. Limpieza de todas las rejillas de los extractores.	
	g.6. Informes y sugerencias.	**Por los trabajos realizados**
H	**Panel de Mando:** **Mantenimiento Preventivo**	
	h.1. Verificación de termómetros, fusibles y botones de mando en Sala de Control.	**MENSUAL**
	h.2. Verificación y limpieza general del panel de mando.	
	h.3. Verificación de sistemas de comunicación y equipos electrónicos en general.	
	h.4. Informes y sugerencias.	**Por los trabajos realizados**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

a. Control e identificación de irregularidades:

En el marco del mantenimiento Preventivo, técnicos del Proveedor deberán realizar obligatoriamente la correspondiente visita de mantenimiento de acuerdo a la frecuencia establecida en el numeral que antecede, a las Instalaciones en cuestión. El mantenimiento Preventivo tiene por objeto la preservación de las instalaciones en óptimas condiciones de uso mediante la ejecución de las instrucciones indicadas en los manuales proveídos por el fabricante, por lo tanto debe estar en total conocimiento de los contenidos de los manuales de uso y mantenimientos.

Abog. JORGE FELICIANO PUTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

b. De los manuales de Uso y Mantenimiento se extraerán las **Fichas de Mantenimiento Preventivo**, de las instalaciones objeto de mantenimiento. Las fichas deberán incluir la totalidad de las acciones de mantenimiento que deban ser realizadas, incluyendo la frecuencia de ejecución de las mismas.

La ficha debe ser propia de cada máquina, equipo u otro elemento registrado. El Proveedor es el responsable de la redacción de la propuesta de las fichas, que deberá ser puesta a consideración del Consejo de Administración previa a la aprobación para el uso. Estarán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones dadas por los manuales del fabricante, estas deberán ser puestas a consideración del Consejo de Administración para su aprobación. El formato de la misma podrá ser actualizado y/o modificado de acuerdo a las necesidades que se identifiquen en el transcurso de la prestación de los servicios. El edificio contará con sus fichas de Mantenimiento Preventivo, previsto para el periodo mínimo de un año, conteniendo la totalidad de las instalaciones que le son propias contempladas en este Pliego de Bases y Condiciones.

c. En la **Ficha de Mantenimiento** debe estar prevista la totalidad de las acciones contempladas en el Plan de Trabajo. De esta manera, la ficha de mantenimiento se constituye en un elemento fundamental de trabajo, en el cual deberá ser registrado durante el recorrido de inspección y deberá ser llenada durante el proceso de ejecución de los trabajos por los técnicos del Proveedor y verificados por el Coordinador de la Sala de Control u otro funcionario asignado para el efecto por el Consejo de Administración. La ficha de mantenimiento firmado por el personal citado precedentemente, deberá acompañar al informe elevado al Consejo de Administración, para su verificación final y aprobación si corresponde.

d. **Plan de Trabajo:** El Proveedor deberá presentar con su oferta un Plan General de Trabajos que servirá de base al seguimiento y control de la prestación de los servicios. Éste deberá prever todas las acciones necesarias para una completa cobertura del Mantenimiento contemplado en este Pliego de Bases y Condiciones (deberá detallar como mínimo los recursos humanos, equipos y herramientas a ser utilizadas, como también la disponibilidad de medios de comunicación y transporte, y la metodología propuesta para el cumplimiento eficaz de los fines del servicio).

MANTENIMIENTO REPARADOR:

En el marco del mantenimiento reparador deberán ser ejecutadas dos tipos de acciones: Las **Previstas** y las **No Previstas**.

En las intervenciones **Previstas** son realizadas reparaciones y cambios programados de piezas, componentes o repuestos por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de

Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

funcionamiento detectadas durante el proceso de verificación de rutina. En estos casos el Proveedor deberá solicitar la aprobación de la realización de los trabajos dentro del informe elevado al Consejo de Administración, para lo cual deberá describir detalladamente las características y precios de las piezas o repuestos a ser cambiados así como las motivos que ocasionan dicho cambio, una vez aprobada por el Consejo de Administración, su ejecución deberá ser hecha en la próxima intervención. Si se considera necesaria mayor urgencia en la realización de los trabajos, se deberá tomar todos los recaudos para la realización en tiempo adecuado.

Las intervenciones **No Previstas** son las acciones surgidas como consecuencia de fallas detectadas en el sistema, fuera de las intervenciones de rutina. Están considerados en este concepto, los reclamos planteados por la Administración por causa de problemas surgidos durante el uso de las instalaciones. Según la gravedad de los reclamos realizados, puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas, como el caso de mal funcionamiento del Chiller o cualquier otra eventualidad, para lo cual el Proveedor deberá atender las fallas técnicas que el Contratante reclame, a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificada, en situaciones que a criterio de la Contratante considere de emergencia. Se deberá contar con una atención preferencial de emergencia con servicios de comunicación telefónica, celulares las 24 horas del día, incluyendo fines de semana y feriados.

En casos que una acción no prevista se considere no urgente, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita. La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizados en las intervenciones, las tomará el Consejo de Administración.

Tanto para las intervenciones previstas como para las no previstas, el Proveedor deberá informar por escrito al Departamento Administrativo y Financiero de la situación o el problema detectado, y presentará el Presupuesto correspondiente. Una vez aprobado el Presupuesto por el Consejo de Administración de la Circunscripción, el Proveedor deberá proceder a las reparaciones pertinentes. Al culminar los trabajos, el Funcionario de Turno de la Sala de Control y el Fiscal del Contrato darán su conformidad e informaran respectivamente acerca de lo realizado, y el Proveedor presentará la Factura correspondiente para el inicio de los trámites de pago. Ninguna factura será procesada ni reconocida como válida, sin los documentos citados anteriormente.

El Proveedor deberá contemplar en su oferta, los medios, herramientas, mano de obra e insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento, la mano de obra para el cambio de piezas o repuestos deberán estar incluidos dentro de la oferta, aun si éstas se realizan en intervenciones no previstas. Serán considerados *Gastos* no incluidos en la oferta, la adquisición de materiales, repuestos o piezas de recambio así como la mano de obra de reparaciones especiales

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

como las realizadas en talleres, ejemplo: rebobinado de motores etc. No serán considerados gastos los insumos de máquinas o herramientas utilizadas en la realización de los trabajos de mantenimiento. Sólo podrán ser considerados como "gastos" los elementos o piezas que queden incorporados a las instalaciones de manera definitiva.

C.- **INFORMES:**

El Proveedor elevará el denominado Informe de los trabajos realizados según la periodicidad establecida en el apartado B) de esta Sección debiendo ser de carácter "Mensual" sobre la condición general de las Instalaciones además de describir las acciones realizadas y las que deberán ser hechas para garantizar su buen funcionamiento. La aprobación de este informe por el Consejo de Administración es condición necesaria para la autorización del inicio del proceso de pago correspondiente a dicho mes.

La Ficha de Mantenimiento Preventivo, firmado por el Fiscal de Contratos deberá acompañar al informe.

En casos de que surjan fallas que por sus características no sean consideradas ordinarias, interrupciones en el servicio o cualquier otro inconveniente que lo justifique, el Consejo de Administración podrá requerir al Proveedor la elaboración de Informes Adicionales sobre las dificultades específicas presentadas.

NORMAS

Los servicios suministrados y el personal y los equipos a ser empleados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en la carta de invitación y, cuando no se mencionen normas aplicables, a las normas comúnmente aceptadas en el país, para la mayor eficiencia en la ejecución de los trabajos similares.

UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN

El PROVEEDOR no revelará, sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE, el contrato ni ninguna de sus disposiciones, ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el CONTRATANTE o en su nombre, que se relacione con el contrato a ninguna persona salvo al personal contratado por el PROVEEDOR a los efectos del cumplimiento del contrato. Lo que se revele a dicho personal será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

DERECHO DE PATENTE

El PROVEEDOR liberará de toda responsabilidad al CONTRATANTE en caso de acciones

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Renving S.R.L.

entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marcas registradas o diseños industriales que se originen de la utilización de los servicios del personal contratado y/o de los equipos aplicados para la realización de los trabajos contemplados en el Contrato.

INSPECCIONES

El CONTRATANTE o sus representantes tendrán el derecho a inspeccionar los trabajos que el PROVEEDOR se encuentre realizando en cumplimiento de los términos de este contrato, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. El CONTRATANTE notificará por escrito al PROVEEDOR el nombre de todo representante designado para estos fines.

Las inspecciones se realizarán en el lugar de trabajo indicado por el PROVEEDOR, debiendo el PROVEEDOR proporcionar a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los planos y otros documentos, sin cargo alguno para el CONTRATANTE.

Si los trabajos que el PROVEEDOR esté realizando en virtud de este contrato, o el personal y los equipos que estén siendo empleados con este fin, no se ajustaran a las especificaciones, el CONTRATANTE podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo para el CONTRATANTE, reemplazarlos o introducirles todas las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.

ENTREGA Y DOCUMENTOS

El PROVEEDOR hará entrega de los productos resultantes de la prestación de los servicios profesionales al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú, de acuerdo a lo dispuesto por el CONTRATANTE en la Carta de Invitación del llamado, en la fecha prevista en el Contrato.

PERSONAS Y EQUIPOS

El PROVEEDOR empleará para la ejecución de los trabajos previstos en el Contrato, el personal y los equipos necesarios.

Todo el personal empleado por el PROVEEDOR para la ejecución de los trabajos contemplados en el Contrato deberán estar debidamente cubiertos en cuanto a sus beneficios sociales, incluyendo los riesgos por enfermedad, accidentes o fallecimiento, por su propia cuenta o por cuenta del PROVEEDOR, pero en ningún caso por cuenta ni responsabilidad del CONTRATANTE ni de la Corte Suprema de Justicia.

Todos los equipos que el PROVEEDOR emplee para la ejecución de los trabajos contemplados en el Contrato, deberán estar convenientemente asegurados contra todo riesgo, por cuenta y responsabilidad propia o del PROVEEDOR pero en ningún caso por cuenta ni responsabilidad del CONTRATANTE ni de la Corte Suprema de Justicia.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El PROVEEDOR, se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento de lo/s equipo/s, de

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Enving S.R.L.

propiedad de la Circunscripción Judicial Caaguazú, de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar el mantenimiento y Reparación del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, objetos del presente Contrato, en el plazo previsto.

El PROVEEDOR será también responsable de la competencia profesional y técnica de los empleados que contrate, las subcontrataciones que realice, la cesión o constitución de derechos reales de garantía que puedan ser realizados sobre los equipos y las actividades emergentes de este Contrato, los derechos de autor, patentes o marcas registradas con relación a los servicios prestados por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, y en general todas las otras responsabilidades estipuladas en el Código Civil.

El cuidado, protección de los bienes adjudicados para su mantenimiento y servicio de asistencia estará a cargo y bajo la responsabilidad del PROVEEDOR, por el tiempo que dure el Contrato, quien se encargará de mantener los equipos en perfecto funcionamiento y performance.

El PROVEEDOR tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes durante los trabajos propios de su servicio.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la buena calidad de los repuestos que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento de los equipos.

En caso de que el PROVEEDOR sufra un cambio en su razón social, el PROVEEDOR debe comunicar por escrito y en forma inmediata al CONTRATANTE, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.-

RESPONSABILIDAD CIVIL

El PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del Complejo Edilicio, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a costa del PROVEEDOR, sin cargo alguno para el CONTRATANTE.

Correrá también por cuenta del PROVEEDOR cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por el PROVEEDOR o su personal a los empleados y/o bienes del CONTRATANTE. Los daños y perjuicios causados a terceros por el PROVEEDOR o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El **PROVEEDOR** notificará por escrito a la Circunscripción Judicial Caaguazú, en un plazo no mayor de 10 (diez) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial Caaguazú, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Oficina Administrativa de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10%(diez por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

enving S.R.L.

59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso. Las multas serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Una vez alcanzado ese máximo el CONTRATANTE podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del PROVEEDOR.

El resultante de las multas podrá ser aplicada de la siguiente forma:

Pecuniaria: esta deberá ser depositada en la Cuenta del Banco Central del Paraguay y/o Corte Suprema de Justicia.

DEMORAS DE CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR

El PROVEEDOR suministrará los servicios de acuerdo con un cronograma acordado con el CONTRATANTE, dentro del plazo estipulado en el presente contrato.

Una demora injustificada de cumplimiento del PROVEEDOR con sus obligaciones de entrega, lo harán merecedor de cualquiera de, o todas, las sanciones siguientes: multa o liquidación de daños por atraso en la entrega del trabajo; y/o terminación del contrato por incumplimiento.

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el PROVEEDOR o su(s) subproveedor(es) se vieran en una situación que impidiera el oportuno suministro de los servicios, el PROVEEDOR notificará de inmediato al CONTRATANTE, por escrito la demora, su duración esperada y su(s) causa(s). El CONTRATANTE, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y pondrá, a su discreción, prorrogar el plazo de cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda al contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Genving S.R.L.

presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 25(veinte y cinco) páginas, numeradas progresivamente y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay al día 30 del mes de setiembre y año 2.014.-

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Firmado por: _____ Contratante.

enving S.R.L.

Firmado por: _____ Proveedor.